

CONVOCATORIA

Periodo Sabático 2024

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, **convoca** a las y los servidores públicos docentes con nombramiento indeterminado del subsistema educativo estatal, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal, a participar en la promoción 2024 de esta prestación, conforme a las siguientes

BASES

1. De las y los participantes

Podrán participar las y los docentes de educación básica, educación media superior y educación superior que cumplan los requisitos que establece el numeral 3.2 de la presente convocatoria.

2. De las opciones formativas

El periodo sabático es la prestación que otorga el Gobierno del Estado de México a las y los docentes del subsistema educativo estatal, para impulsar y fortalecer la superación académica, mediante el desarrollo de actividades académicas que contribuyan a su formación permanente y elevar la calidad de los servicios educativos. Se podrá participar en las opciones académicas de investigación, obra pedagógica, docencia o estudios de posgrado.

Para el caso de las opciones académicas de **investigación, obra pedagógica y docencia**, las y los docentes interesados deberán atender alguna de las siguientes líneas temáticas:

- Lenguajes
- Saberes y pensamiento científico
- Ética, naturaleza y sociedades
- De lo humano y lo comunitario
- Pedagogía, didáctica, saberes y experiencias
- Liderazgo educativo y acompañamiento
- Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo
- Formación situada de docentes

La descripción de las líneas está disponible en <http://sisfc.edugem.gob.mx>

Tratándose de **estudios de posgrado**, se podrán realizar estudios de maestría, doctorado o posdoctorado que contribuyan a la mejora de su práctica en el ámbito educativo.

3. De los requisitos y documentación para entregar

3.1. La entrega de documentos será presencial en las oficinas de la Subdirección de Formación Continua, ubicadas en la calle Agustín Gasca núm. 104, colonia Francisco Murguía, Toluca, Estado de México; específicamente en la fecha y hora de cita que se haya elegido en el registro en línea.

3.2. Los documentos se presentarán en original, para su cotejo, y en copia simple tamaño carta para entregar. Deberán fotocopiarse o imprimirse de manera que muestren completa el área de contenido, que sean legibles y de alta calidad, ordenados como se indica a continuación:

1. Solicitud del Sistema de Registro de Aspirantes, para lo cual deberá completar el formulario y descargar el archivo en la siguiente plataforma: <http://sisfc.edugem.gob.mx> imprimir, colocar nombre y firma autógrafa.

2. Una fotografía tamaño infantil en blanco y negro, pegada en la Solicitud de Registro de Aspirantes.

3. Clave Única del Registro de Población (CURP), formato actual.

4. Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte por ambos lados), copia ampliada al 200%.

5. Constancia para Periodo Sabático, expedida por el Centro de Documentación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente (antes Área de Escalafón), que avale como mínimo una antigüedad de 6 años ininterrumpidos con nombramiento indeterminado en el subsistema educativo estatal, así como las fechas de las licencias con o sin goce de sueldo solicitadas por la o el servidor público docente. Este documento se deberá tramitar a través del Sistema Integral de Administración de la Secretaría de Educación (SIASE).

La o el docente que haya disfrutado de licencia con goce de sueldo por estudios de posgrado, o licencias sin goce de sueldo, no podrá solicitar de manera inmediata el ejercicio del periodo sabático, sino después de 6 años de la fecha de término de la licencia disfrutada (artículo 23 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal).

6. Título profesional de licenciatura, por ambos lados.

7. Cédula de licenciatura, impresión o copia por ambos lados. Trámite concluido, no se aceptarán comprobantes de trámite.

8. En caso de contar con maestría o doctorado, adjuntar copia simple del grado o de la respectiva cédula.

9. Primer nombramiento y/o Formato Único de Movimiento de Personal (FUMP) indeterminado, en el Subsistema Educativo Estatal.

10. Último(s) nombramiento(s) y/o FUMP(s) indeterminado(s) por turno u horas clase, en cualquier puesto del tabulador de sueldos del magisterio estatal.

11. Último comprobante de percepciones y deducciones, al momento de la inscripción.

12. Carta de postulación por turno, emitida por la autoridad inmediata superior (utilizar el formato disponible en <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>).

En ningún caso el número de solicitantes podrá exceder al 10% del personal que labora en el mismo centro de trabajo (artículo 25 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal); tratándose de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), podrá participar un docente. Las postulaciones son responsabilidad de la autoridad del centro de trabajo.

13. Para participar en las opciones de **investigación, obra pedagógica y docencia**, se deberá enviar por correo electrónico el **proyecto** en archivo PDF el día previo a la cita seleccionada en el Sistema de Registro de Aspirantes, para que al presentarse a entregar la documentación se haya recibido. Dicho correo deberá cumplir las siguientes características:

- Se recibirá únicamente un correo electrónico por participante.
- El asunto del correo electrónico será nombrado: Promoción 24, nombre completo de quien participa iniciando por apellidos.
- Adjuntar el proyecto en PDF, el cual será nombrado con el título de este.
- Adjuntar hoja de firma del asesor o asesora en PDF (utilizar el formato disponible en <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>) y entregarla en original el día de la cita.
- Tener presente la hora de envío al momento de entregar la documentación.
- Enviar el proyecto a la dirección electrónica de la opción por la que participan y que se enlistan enseguida:

OPCIÓN ACADÉMICA	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
Investigación	investigacionsabatico.subfc@edugem.gob.mx
Obra pedagógica	obrapSabatico.subfc@edugem.gob.mx
Docencia	docenciasabatico.subfc@edugem.gob.mx

El proyecto atenderá a las necesidades del servicio educativo, así como a los enfoques y características vigentes del tipo y/o nivel educativo que corresponda, representará una propuesta de atención a la problemática, será innovador, pertinente y coherente, contribuirá al conocimiento, o bien, develará una finalidad práctica o utilitaria, en beneficio de la educación mexicana.

Considerar la estructura mínima requerida e indicadores establecidos para la presentación de proyectos, mismos que podrán ser consultados en <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>

El proyecto y trabajo desarrollados no podrán ser utilizados para la titulación de maestría y doctorado, en atención al transitorio octavo de esta convocatoria.

14. Oficio de aceptación de pilotaje en el que se autorice poner en práctica el trabajo derivado del proyecto de obra pedagógica y docencia (indispensable) e investigación (si es de campo o aplicada), el cual deberá ser expedido

por la o el titular del centro o institución educativa (formato disponible en <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>).

15. Para participar en la opción académica de **estudios de posgrado** en maestría, doctorado, o posdoctorado, se deberá considerar que el contenido curricular y el área de estudios estén relacionados con la atención a las necesidades del subsistema educativo estatal en los niveles de educación básica, educación media superior y educación superior. No se podrá cambiar de programa de estudios o de institución durante el ejercicio del periodo sabático.

Las y los docentes interesados en la opción académica de estudios de posgrado, además de los documentos antes citados, tendrán que entregar lo siguiente:

- Constancia de inscripción en los estudios a cursar, expedida por la institución educativa, que contenga la firma de la autoridad escolar facultada y el sello oficial.
- Mapa curricular de los estudios a realizar, que contenga la firma y sello.
- Programa de materias/asignaturas a cursar durante el ejercicio del periodo sabático (formato disponible en <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>), expedido por la institución educativa (12, 6, 4, 3, o 2 meses completos, según sea el caso) en el cual se estipule que el año, semestre, cuatrimestre, trimestre, o bimestre inicia y concluye en el tiempo comprendido del 16 de agosto de 2024 al 15 de agosto de 2025, con firma y sello de la institución y firma de la o el interesado.
- Carta de exposición de motivos que justifique la manera en que los estudios a cursar, según el programa de materias, contribuye al desarrollo de su función en beneficio de la educación.
- Las y los docentes que hayan acreditado asignaturas previas del programa, deberán entregar la(s) boleta(s) de materias y/o asignaturas cursadas.
- En caso de participar para cursar doctorado, deberá presentar grado y/o cédula de maestría, sin excepción.

Los documentos expedidos por la institución educativa deberán estar en papel membretado, firmados y sellados, y contener el número de RVOE.

16. Para el caso de docentes que gozaron de la prestación con anterioridad, deberán integrar el(los) Oficio(s) de liberación de periodo(s) sabático(s) ejercido(s) para acreditar la antigüedad respectiva al momento de realizar el trámite (3 años cumplidos para solicitar un semestre o 6 años cumplidos para solicitar otro año sabático).

17. Síntesis de la formación continua recibida durante los 3 años previos al momento de presentar la solicitud (formato disponible en <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>) y copias simples de los documentos que avalen dicha formación. En el caso de que la oferta formativa se haya cursado en alguno de los 26 Centros de Maestros, podrán descargar sus constancias en la página del Sistema Integral de Formación Continua: <http://sisfc.edugem.gob.mx>

Los formatos anexos para el trámite se encuentran en la siguiente liga: <http://subfc.edomex.gob.mx/periodo-sabatico>

4. Del registro de aspirantes

4.1. Podrá realizarse en línea del 16 de enero al 12 de marzo de 2024, en la página web <http://sisfc.edugem.gob.mx> según la disponibilidad de citas por días en dicho plazo; al agotarse las citas no podrán realizarse registros. Es importante verificar que sus datos sean correctos, así como escribir su nombre con los acentos correspondientes.

4.2. Al concluir el registro, obtendrá la Solicitud del Sistema de Registro de Aspirantes, mencionada en el primer requisito de esta convocatoria. La revisión y recepción de documentación, de acuerdo con la fecha y hora de cita elegida, se llevará a cabo en la Subdirección de Formación Continua, ubicada en calle Agustín Gasca núm. 104, colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, Estado de México, Tel. 722 213 38 51.

5. De la publicación de resultados

5.1. El **1 de julio de 2024** se publicarán los folios aceptados en la página web <http://seduc.edomex.gob.mx> y en <http://smssem.mx/>

5.2. Las y los docentes beneficiados deberán atender los requerimientos para los trámites administrativos correspondientes, los cuales les serán informados oportunamente vía correo electrónico.

5.3. La entrega del Oficio de autorización para el ejercicio del periodo sabático se realizará en la fecha que determine el Consejo del Periodo Sabático.

5.4. La prestación del periodo sabático iniciará el 16 de agosto de 2024 y concluirá el 15 de agosto de 2025.

6. Información adicional

Se efectuarán sesiones informativas el 20 de enero de 2024, a través de los 26 Centros de Maestros del Subsistema Educativo Estatal, que convocarán por medio de sus redes sociales, mismas que se encuentran en https://subfc.edomex.gob.mx/centros_mestros

7. Transitorios

PRIMERO. Los resultados emitidos por el Consejo del Periodo Sabático serán inapelables y corresponderán a las y los 310 aceptados en las cuatro opciones académicas. Solo se publicarán los folios beneficiados.

SEGUNDO. Los criterios para el otorgamiento del periodo sabático son determinados por los Órganos de Dirección y Apoyo del periodo sabático.

TERCERO. Una vez que la o el docente sea aceptado dentro del programa del periodo sabático, está obligado a informar a sus autoridades educativas inmediatas; antes de iniciar la prestación deberá hacer entrega por escrito y físicamente de los bienes bajo su resguardo, así como los asuntos en proceso y pendientes.

CUARTO. El periodo sabático tiene carácter de intransferible.

QUINTO. Quien renuncie a su periodo sabático por alguna causa tendrá que esperar a que transcurran al menos 6 años después de la promoción 2024, para poder solicitar nuevamente esta prestación.

SEXTO. En el caso de investigación, obra pedagógica y docencia, no se permitirá el cambio de asesora o asesor, escuela de pilotaje o tema, salvo en casos justificables.

SÉPTIMO. La o el docente autorizado para ejercer la prestación no podrá participar en asignaciones, promociones, ascensos de categoría laboral o cambios de adscripción durante el periodo sabático.

OCTAVO. Las y los beneficiados en las opciones académicas de investigación, obra pedagógica y docencia deberán entregar el producto elaborado durante el periodo sabático, cediendo los derechos por escrito al Gobierno del Estado de México. Se podrá hacer uso del conocimiento generado, dando el crédito al GEM y sin fines de lucro. Si en el informe semestral o producto final se detecta plagio se remitirá el caso al Consejo del Periodo Sabático, que determinará la sanción correspondiente.

NOVENO. Las y los beneficiados estarán obligados a mantener comunicación con la Subdirección de Formación Continua, asistir a las actividades presenciales o virtuales a las que se convoque y reportar oportunamente los avances en el proceso de profesionalización elegido, señalado en la carta compromiso que firmará al inicio de la prestación, con base en el artículo 36 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal.

DÉCIMO. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 36 o la consumación de las infracciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento para el Otorgamiento del Periodo Sabático de los Docentes del Subsistema Educativo Estatal, así como la desatención a los acuerdos señalados por el consejo, se someterán al lo dispuesto en los artículos 38, 39, 40, 41 y 42 del mismo ordenamiento legal, independientemente de las sanciones por responsabilidad administrativa y/o laboral en las que puede incurrir.

DÉCIMO PRIMERO. El Consejo del Periodo Sabático resolverá lo no previsto en la presente convocatoria.

Toluca, Estado de México, 15 de enero de 2024

POR EL CONSEJO

Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,
del Gobierno del Estado de México y Presidente
del Consejo del Periodo Sabático

Secretario General del Sindicato de Maestros
al Servicio del Estado de México
y Vocal del Consejo del Periodo Sabático

